



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Martes 31 de octubre de 2000

Número 180

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	Pags.		Pags.
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Subdelegación del Gobierno en Ávila	1 y 2	Juzgados de 1ª Instancia	14 y 15
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ...	2 a 7	Juzgado de lo Social	15 y 16
ADMINISTRACIÓN LOCAL			
Diversos Ayuntamientos	7 a 14		

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.823

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **Dª MARÍA DEL PILAR JIMÉNEZ ALONSO**, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Mallorca nº 32 de MELILLA, de la iniciación de expediente sancionador N° 920/2000, de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción "grave", tipificada en el artículo 25, 1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E 22-02-92), para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto, mediante la imposición de una multa de hasta 1.000.000 de pesetas, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Ávila, 18 de octubre de 2000.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

Número 3.824

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. JOSÉ LUIS ALONSO ARAGÓN**, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Chaparral nº 6 de MADRID, de la iniciación de expediente sancionador N° 915/2000, de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción "grave", tipificada en el artículo 25, 1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E 22-02-92), para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto, mediante la imposición de una multa de hasta 1.000.000 de pesetas, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Ávila, 18 de octubre de 2000.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

Número 3.825

Subdelegación del Gobierno en Ávila**EDICTO**

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. RICARDO LÓPEZ MARTÍN**, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Valladolid nº 8-7º-C de ALCORCÓN (Madrid), de la iniciación de expediente sancionador Nº 903/2000, de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción "grave", tipificada en el artículo 25, 1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E 22-02-92), para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto, mediante la imposición de una multa de hasta 1.000.000 de pesetas, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Ávila, 18 de octubre de 2000.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

- ooo -

Número 3.826

Subdelegación del Gobierno en Ávila**EDICTO**

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **MIGUEL RANZ RODRÍGUEZ**, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ La Mina nº 14-1º-C de ALCOBENDAS (Madrid), de la iniciación de expediente sancionador Nº 901/2000, de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta

infracción "grave", tipificada en el artículo 25, 1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E 22-02-92), para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo, 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto, mediante la imposición de una multa de hasta 1.000.000 de pesetas, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Ávila, 18 de octubre de 2000.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

- ooo -

Número 3.827

Subdelegación del Gobierno en Ávila**EDICTO**

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. JESÚS COSÍN DÍAZ**, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Juan de Urbietta nº 42,2,C-3 de MADRID, de la iniciación de expediente sancionador Nº 861/2000, de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción "grave" tipificada en el artículo 25, 1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E 22-02-92), para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto, mediante la imposición de una multa de hasta 1.000.000 de pesetas, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Ávila, 18 de octubre de 2000.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

Número 3.784

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme preve el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de **QUINCE DÍAS** ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigue su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Ávila, 11 de octubre de 2000.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, *Juan Carlos Herráez Mancebo*.

ADMINISTRACION: 01
 REG./SECTOR: 0111 - REGIMEN GENERAL

NUMERO DE PROV. APREMIO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
05 2000 010227008 10	05001903864	AREVALO HERNANDEZ EMILIANO	TORNADIZOS 45	05005	AVILA	209.566	01/00 01/00
05 2000 010286824 10	05001903864	AREVALO HERNANDEZ EMILIANO	TORNADIZOS 45	05005	AVILA	292.475	12/99 12/99
05 2000 010557313 10	05001903864	AREVALO HERNANDEZ EMILIANO	TORNADIZOS 45	05005	AVILA	258.660	02/00 02/00
05 2000 010143142 10	05001924577	JIMENEZ ROGERO RICARDO	SAN FRANCISCO 1	05200	AREVALO	115.883	12/99 12/99
05 2000 010227109 10	05001924577	JIMENEZ ROGERO RICARDO	SAN FRANCISCO 1	05200	AREVALO	122.226	01/00 01/00
05 2000 010385238 10	05001924577	JIMENEZ ROGERO RICARDO	SAN FRANCISCO 1	05200	AREVALO	110.396	02/00 02/00
05 2000 010227513 10	05002080181	SEGURA SANCHEZ BRUNO	DOCTOR FLEMING 10	05001	AVILA	87.330	01/00 01/00
05 2000 010069784 10	05002317429	MENESES MARIA AMALIO	VIRGEN DE LA VEGA 20	05005	AVILA	520.672	10/99 10/99
05 2000 010103837 10	05002317429	MENESES MARIA AMALIO	VIRGEN DE LA VEGA 20	05005	AVILA	498.203	11/99 11/99
05 2000 010144051 10	05002317429	MENESES MARIA AMALIO	VIRGEN DE LA VEGA 20	05005	AVILA	172.142	12/99 12/99

ADMINISTRACION: 01
REG./SECTOR: 0111 - REGIMEN GENERAL.

NUMERO DE PROV. APREMIO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
05 2000 010228725	10 05002317429	MENESES MARIA AMALIO	VIRGEN DE LA VEGA 20	05005	AVILA	141.688	01/00 01/00
05 2000 010144960	10 05002521432	CONGELADOS AREVALOS, S.A.	TORNADIZOS 45	05005	AVILA	112.145	12/99 12/99
05 2000 010229735	10 05002521432	CONGELADOS AREVALOS, S.A.	TORNADIZOS 45	05005	AVILA	118.283	01/00 01/00
05 2000 010389076	10 05002521432	CONGELADOS AREVALOS, S.A.	TORNADIZOS 45	05005	AVILA	118.283	02/00 02/00
05 2000 010108988	10 05003137885	SUAREZ FERNANDEZ JOSE	PINTOR MARTINEZ VAZQ	05400	ARENAS DE SAN PE	65.246	11/99 11/99
05 2000 005521494	10 05003240242	CALLE FERNANDEZ ALVARO	TOLEDANA 12 3	05002	AVILA	60.120	08/98 03/99
05 2000 010149711	10 05003256511	FIBRO PAN, S.A.	SAN FRANCISCO 1	05200	AREVALO	133.117	12/99 12/99
05 2000 010234684	10 05003256511	FIBRO PAN, S.A.	SAN FRANCISCO 1	05200	AREVALO	140.523	01/00 01/00
05 2000 010398473	10 05003256511	FIBRO PAN, S.A.	SAN FRANCISCO 1	05200	AREVALO	126.920	02/00 02/00
05 2000 010150317	10 05003315418	LIGNOR VAS, S.L.	INDUSTRIAL SAN CRIST	05270	TIEMBLO (EL)	55.544	12/99 12/99
05 2000 010078979	10 05100054781	MENDEZ SAN JUAN MIGUEL ANGEL	SEGOVIA 25 2 2 2	05005	AVILA	37.525	10/99 10/99
05 2000 010112022	10 05100054781	MENDEZ SAN JUAN MIGUEL ANGEL	SEGOVIA 25 2 2 2	05005	AVILA	18.744	11/99 11/99
05 2000 010154357	10 05100060542	ESTRUCTURAS FORJADOS Y ALBAÑ	VIRGEN SOTERRAÑA 44	05005	AVILA	39.214	09/99 09/99
05 2000 010154761	10 05100082467	REPRESENTACIONES GUADARRAMA,	DE MADRID 48	05430	ADRADA (LA)	117.557	12/99 12/99
05 2000 010237718	10 05100082467	REPRESENTACIONES GUADARRAMA,	DE MADRID 48	05430	ADRADA (LA)	117.215	01/00 01/00
05 2000 005524528	10 05100119348	SUPERMERCADOS EULOGIO, S.A.	TESO NUEVO 7	05200	AREVALO	60.120	08/98 08/98
05 2000 010113840	10 05100146529	GARCIA SANTOS SANTIAGO	RUFINO MARTIN VELASC	05002	AVILA	112.145	11/99 11/99
05 2000 010156074	10 05100146529	GARCIA SANTOS SANTIAGO	RUFINO MARTIN VELASC	05002	AVILA	112.145	12/99 12/99
05 2000 010240041	10 05100146529	GARCIA SANTOS SANTIAGO	RUFINO MARTIN VELASC	05002	AVILA	118.283	01/00 01/00
05 2000 010156377	10 05100151074	VEGA MIGUELEZ MARIA PILAR	POZONES 1	05240	NAVALPERAL DE PI	44.593	12/99 12/99
05 2000 010240344	10 05100151074	VEGA MIGUELEZ MARIA PILAR	POZONES 1	05240	NAVALPERAL DE PI	45.548	12/99 01/00
05 2000 010116264	10 05100303345	PELETERIA MONTSE, S.R.L.	SANTA ANA 2	05001	AVILA	20.412	11/99 11/99
05 2000 010158906	10 05100303345	PELETERIA MONTSE, S.R.L.	SANTA ANA 2	05001	AVILA	34.992	12/99 12/99
05 2000 005536147	10 05100344468	ESMETAL CHAVARRIAS, S.L.	TRINIDAD 16	05003	AVILA	96.120	11/99 11/99
05 2000 010159613	10 05100344468	ESMETAL CHAVARRIAS, S.L.	TRINIDAD 16	05003	AVILA	130.591	12/99 12/99
05 2000 010243374	10 05100344468	ESMETAL CHAVARRIAS, S.L.	TRINIDAD 16	05003	AVILA	137.840	01/00 01/00
05 2000 010084740	10 05100347805	JIMENEZ ENCINAR FERNANDO	DOCTOR JESUS GALAN 1	05003	AVILA	149.882	10/99 10/99
05 2000 010084841	10 05100347906	MIGUELEZ SANTIAGO LUIS MARIA	ALFONSO DE MONTALVO	05001	AVILA	171.508	10/99 10/99
05 2000 010117072	10 05100347906	MIGUELEZ SANTIAGO LUIS MARIA	ALFONSO DE MONTALVO	05001	AVILA	98.407	11/99 11/99
05 2000 010159916	10 05100347906	MIGUELEZ SANTIAGO LUIS MARIA	ALFONSO DE MONTALVO	05001	AVILA	98.407	12/99 12/99
05 2000 010243576	10 05100347906	MIGUELEZ SANTIAGO LUIS MARIA	ALFONSO DE MONTALVO	05001	AVILA	108.247	01/00 01/00
05 2000 010163047	10 05100494517	APARICIO MOURELO ANTONIO JAV	PEDRO DAVILA 8 5	05001	AVILA	425.126	12/99 12/99
05 2000 010163350	10 05100494517	APARICIO MOURELO ANTONIO JAV	PEDRO DAVILA 8 5	05001	AVILA	489.006	01/00 01/00
05 2000 010245394	10 05100494517	APARICIO MOURELO ANTONIO JAV	PEDRO DAVILA 8 5	05001	AVILA	410.314	12/99 12/99
05 2000 010163350	10 05100515533	FORESPAN 96, S.L.	LOS SOTILLOS 0	05400	ARENAS DE SAN PE	499.864	01/00 01/00
05 2000 010245600	10 05100515533	FORESPAN 96, S.L.	LOS SOTILLOS 0	05400	ARENAS DE SAN PE	57.283	12/99 12/99
05 2000 010164057	10 05100537963	AREVALO PEREZ EMILIANO	TORNADIZOS 45 2 IZ	05005	AVILA	55.396	01/00 01/00
05 2000 010246004	10 05100537963	AREVALO PEREZ EMILIANO	TORNADIZOS 45 2 IZ	05005	AVILA	120.000	04/99 06/99
05 2000 005525740	10 05100541502	FONCONSI, S.L.	CARDEOSA 25	05005	AVILA	255.005	11/99 11/99
05 2000 010120510	10 05100541502	FONCONSI, S.L.	CARDEOSA 25	05005	AVILA	188.298	10/99 10/99
05 2000 010089487	10 05100562922	HERNANDEZ CARRETERO RUBEN	ALFONSO DE MONTALVO	05001	AVILA	208.764	11/99 11/99
05 2000 010120914	10 05100562922	HERNANDEZ CARRETERO RUBEN	ALFONSO DE MONTALVO	05001	AVILA	208.764	11/99 11/99
05 2000 010376952	10 05100564942	MYCA, COM. B.	RAMON Y CAJAL 7	05001	AVILA	28.840	05/99 09/99
05 2000 010165875	10 05100577975	URBANIZACION Y CONSTRUCCIONE	FLORIDA 4	05400	ARENAS DE SAN PE	470.165	12/99 12/99
05 2000 010247115	10 05100577975	URBANIZACION Y CONSTRUCCIONE	FLORIDA 4	05400	ARENAS DE SAN PE	470.165	01/00 01/00
05 2000 010090400	10 05100585049	MYCA, COM. B.	RAMON Y CAJAL 7	05001	AVILA	65.720	10/99 10/99
05 2000 010121924	10 05100585049	MYCA, COM. B.	RAMON Y CAJAL 7	05001	AVILA	63.601	11/99 11/99
05 2000 010166178	10 05100585049	MYCA, COM. B.	RAMON Y CAJAL 7	05001	AVILA	65.720	12/99 12/99
05 2000 010247317	10 05100585049	MYCA, COM. B.	RAMON Y CAJAL 7	05001	AVILA	67.406	01/00 01/00
05 2000 010090501	10 05100589392	RIMARPIN, S.L.	PORTUGAL 47	05001	AVILA	168.842	10/99 10/99
05 2000 010122025	10 05100589392	RIMARPIN, S.L.	PORTUGAL 47	05001	AVILA	166.342	11/99 11/99
05 2000 010166279	10 05100589392	RIMARPIN, S.L.	PORTUGAL 47	05001	AVILA	194.119	12/99 12/99
05 2000 010247620	10 05100589392	RIMARPIN, S.L.	PORTUGAL 47	05001	AVILA	173.899	01/00 01/00
05 2000 010122126	10 05100592123	PASCUAL AREVALO JESUS MANUEL	AGUSTIN RODRIGUEZ SA	05003	AVILA	48.566	11/99 11/99
05 1999 010967192	10 05100593335	CORREDERA DEL COSO, S.L.	DEL ESPINAR 0	05004	AVILA	114.692	08/99 08/99
05 1999 011010238	10 05100593335	CORREDERA DEL COSO, S.L.	DEL ESPINAR 0	05004	AVILA	48.096	09/99 09/99
05 2000 000002804	10 05100596466	ROBLEDO LOPEZ PEDRO RICARDO	CORREDERA 1	05410	MOMBELTRAN	96.345	08/98 12/98
05 2000 000002905	10 05100596466	ROBLEDO LOPEZ PEDRO RICARDO	CORREDERA 1	05410	MOMBELTRAN	165.738	01/99 08/99
05 2000 005006687	10 05100596466	ROBLEDO LOPEZ PEDRO RICARDO	CORREDERA 1	05410	MOMBELTRAN	60.120	08/98 12/98
05 2000 010166481	10 05100596466	ROBLEDO LOPEZ PEDRO RICARDO	CORREDERA 1	05410	MOMBELTRAN	54.946	12/99 12/99
05 2000 010247822	10 05100596466	ROBLEDO LOPEZ PEDRO RICARDO	CORREDERA 1	05410	MOMBELTRAN	54.613	01/00 01/00
05 2000 010377154	10 05100611523	MERCHAN ZAMORANO JUAN ESTEBA	DR JESUS GALAN 20 1	05003	AVILA	38.496	02/99 05/99
05 2000 010248933	10 05100617785	MIJALLO GOMEZ MARIA AMOR HER	TALAVERA KM 82,400 0	05418	RAMACASTAÑAS	119.387	01/00 01/00
05 2000 010419085	10 05100617785	MIJALLO GOMEZ MARIA AMOR HER	TALAVERA KM 82,400 0	05418	RAMACASTAÑAS	107.834	02/00 02/00
05 2000 005509875	10 05100630519	CONSTRUCCIONES ADAPTADOS AL	LIMONERO 33	28020	MADRID	60.120	12/98 12/98
05 2000 005512101	10 05100630519	CONSTRUCCIONES ADAPTADOS AL	LIMONERO 33	28020	MADRID	300.000	01/99 01/99
05 2000 005516949	10 05100630519	CONSTRUCCIONES ADAPTADOS AL	LIMONERO 33	28020	MADRID	27.192	04/99 07/99
05 2000 010377356	10 05100638603	DIAZ Y SANTAMARIA, S.L.	EMILIO ROMERO 20	05200	AREVALO	366.929	10/99 10/99
05 2000 010092218	10 05100667093	AVIL N.H.B., S.L.	SEGOVIA 20	05005	AVILA	248.303	11/99 11/99
05 2000 010123641	10 05100667093	AVIL N.H.B., S.L.	SEGOVIA 20	05005	AVILA	156.940	12/99 12/99
05 2000 010168202	10 05100667093	AVIL N.H.B., S.L.	SEGOVIA 20	05005	AVILA	72.308	01/00 01/00
05 2000 010249741	10 05100667093	AVIL N.H.B., S.L.	SEGOVIA 20	05005	AVILA	126.850	02/00 02/00
05 2000 010420402	10 05100667093	AVIL N.H.B., S.L.	SEGOVIA 20	05005	AVILA	240.000	03/99 04/99
05 2000 005524225	10 05100677504	CONTERVILA CONSTRUCCIONES, S	DUQUE DE ALBA 6 27	05001	AVILA	96.000	05/99 05/99
05 2000 005528972	10 05100677504	CONTERVILA CONSTRUCCIONES, S	DUQUE DE ALBA 6 27	05001	AVILA	120.000	03/99 04/99
05 2000 005523417	10 05100713371	ALIVA GESTION, S.L.	DE VALDERRIBAS 64	28038	MADRID	90.000	05/99 05/99
05 2000 005531093	10 05100713371	ALIVA GESTION, S.L.	DE VALDERRIBAS 64	28038	MADRID	133.117	12/99 12/99
05 2000 010169616	10 05100725701	SAUGAR GORDO IVAN	DE LA JUVENTUD 6 2 4	05003	AVILA	140.523	01/00 01/00
05 2000 010251357	10 05100725701	SAUGAR GORDO IVAN	DE LA JUVENTUD 6 2 4	05003	AVILA	252.776	01/00 01/00
05 2000 010251862	10 05100728832	CONSTRUCCIONES CANTARACILLO,	VIRGEN DE LA PORTERI	05005	AVILA	119.612	10/99 10/99
05 2000 010094541	10 05100741764	AGUILERA VELASCO ISRAEL	JUAN JOSE MARTIN 8	05001	AVILA	129.168	10/99 10/99
05 2000 010094642	10 05100743077	GALAN GARROSA JUAN ANTONIO	DE SAN ROQUE 2	05003	AVILA	129.168	11/99 11/99
05 2000 010125964	10 05100743077	GALAN GARROSA JUAN ANTONIO	DE SAN ROQUE 2	05003	AVILA	129.168	12/99 12/99
05 2000 010170424	10 05100743077	GALAN GARROSA JUAN ANTONIO	DE SAN ROQUE 2	05003	AVILA	131.130	01/00 01/00
05 2000 010252367	10 05100743077	GALAN GARROSA JUAN ANTONIO	DE SAN ROQUE 2	05003	AVILA	105.763	01/00 01/00
05 2000 010253680	10 05100770763	AUXILIARES DE CONTROL, AUXIC	VIRGEN DEL PUERTO (GA	28005	MADRID	54.036	12/99 12/99
05 2000 010171535	10 05100774302	LA PERLA 2001, S.L.	DE SAN FRANCISCO 6	05200	AREVALO	60.120	03/99 05/99
05 2000 005521595	10 05100775110	GONZALEZ FERNANDEZ ROSA MARI	DE SAN ROQUE 13	05003	AVILA	60.120	05/99 05/99
05 2000 005527558	10 05100775110	GONZALEZ FERNANDEZ ROSA MARI	DE SAN ROQUE 13	05003	AVILA	19.290	10/99 10/99
05 2000 010098076	10 05100791981	MARTIN GALAN JULIA	DE LA JUVENTUD (CHAL	05003	AVILA	57.066	11/99 11/99
05 2000 010127994	10 05100791981	MARTIN GALAN JULIA	DE LA JUVENTUD (CHAL	05003	AVILA	18.563	12/99 12/99
05 2000 010172141	10 05100791981	MARTIN GALAN JULIA	DE LA JUVENTUD (CHAL	05003	AVILA	18.018	01/00 01/00
05 2000 010254387	10 05100791981	MARTIN GALAN JULIA	DE LA JUVENTUD (CHAL	05003	AVILA	195.480	10/99 10/99
05 2000 010098278	10 05100794712	TURRADO, COM. B.	SEGOVIA 23 B 1 7	05005	AVILA	205.086	10/99 10/99
05 2000 010099389	10 05100817344	ABULENSE DE HOSTELERIA 2001,	DOCTOR FLEMING 20	05001	AVILA	255.802	11/99 11/99
05 2000 010128893	10 05100817344	ABULENSE DE HOSTELERIA 2001,	DOCTOR FLEMING 20	05001	AVILA		

ADMINISTRACION: 01
REG./SECTOR: 0111 - REGIMEN GENERAL

NUMERO DE PROV. APREMIO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
05 2000 010173050	10 05100817344	ABULENSE DE HOSTELERIA 2001,	DOCTOR FLEMING 28	05001	AVILA	194.668	12/99 12/99
05 2000 010255502	10 05100817344	ABULENSE DE HOSTELERIA 2001,	DOCTOR FLEMING 28	05001	AVILA	212.654	01/00 01/00
05 2000 010377962	10 05100821586	ROBLES MORILLAS JULIAN	ERMITA 33	05420	SOTILLO DE LA AD	30.744	08/99 01/00
05 2000 010425755	10 05100831791	PELETERIA MARIA, COM.B.	SANJURJO 31	05110	BARRACO	120.573	02/00 02/00
05 2000 010130412	10 05100844727	TENAGUILLO DEL CID JORGE	SAN JOSE 4	05413	SANTA CRUZ DEL V	134.704	11/99 11/99
05 2000 010174767	10 05100844727	TENAGUILLO DEL CID JORGE	SAN JOSE 4	05413	SANTA CRUZ DEL V	334.336	12/99 12/99
05 2000 010256815	10 05100844727	TENAGUILLO DEL CID JORGE	SAN JOSE 4	05413	SANTA CRUZ DEL V	207.418	01/00 01/00
05 2000 010257926	10 05100859376	PUENTE BLANCO MANUEL	FRAY LUIS DE SAN JOS	05005	AVILA	53.919	01/00 01/00CTES

ADMINISTRACION: 01
REG./SECTOR: 0521 - REG. ESP. AUTON

NUMERO DE PROV. APREMIO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
05 2000 010287632	07 050007458480	GONZALEZ ALCALDE JESUS	GENERAL FRANCO 52	05110	BARRACO	173.205	07/99 11/99
05 2000 010336839	07 050009574090	HERNANDEZ SOMOZA RAFAEL	JOSE ANTONIO 9 0	05110	BARRACO	38.490	08/99 08/99
05 2000 010336940	07 050010023728	MUÑOZ GARCIA JOSE	ALVARO DE LUNA 15	05400	ARENAS DE SAN PE	38.490	10/99 10/99
05 2000 010288339	07 050010290173	LOPEZ SANCHEZ ENRIQUE	LA NAVA 41	05110	BARRACO	173.205	07/99 12/99
05 2000 010289147	07 050010664332	HERNANDEZ CARRERA MARIO	DE LA JUVENTUD 6	05003	AVILA	259.808	07/99 12/99
05 2000 010195985	07 050010827919	SANTAMARIA BLANCO FRANCISCO	BATALIA ALFAMBRA 6 0	05001	AVILA	76.980	05/99 06/99
05 2000 010337849	07 050010827919	SANTAMARIA BLANCO FRANCISCO	BATALIA ALFAMBRA 6 0	05001	AVILA	230.940	07/99 12/99
05 2000 010289753	07 050010904004	MARTIN ZAZO JESUS	CONDE DON RAMON 20	05001	AVILA	259.808	07/99 12/99
05 2000 010289854	07 050010914613	SANZ QUIROS SEGUNDO	OCHO DE OCTUBRE 42	05240	NAVALPERAL DE PI	259.808	07/99 12/99
05 2000 010196288	07 050011395872	FERNANDEZ MARTIN VICENTE	DEL RIO 12	05414	CUEVAS DEL VALLE	38.490	06/99 06/99
05 2000 010290460	07 050011395872	FERNANDEZ MARTIN VICENTE	DEL RIO 12	05414	CUEVAS DEL VALLE	129.904	08/99 12/99
05 2000 010291066	07 050011763361	RODRIGUEZ MUNOYERRO MIGUEL	GREDO 6	05002	AVILA	259.808	07/99 12/99
05 2000 010291470	07 050012631210	CASTILLO PEREZ JESUS	NTRA SRA DE SONSOLES	05002	AVILA	259.808	07/99 12/99
05 2000 010196995	07 050012658488	RUBIA BLANCO ENRIQUE	LOS PLATANOS 3	05200	AREVALO	76.980	05/99 06/99
05 2000 010339162	07 050012658488	RUBIA BLANCO ENRIQUE	LOS PLATANOS 3	05200	AREVALO	153.960	07/99 10/99
05 2000 010339263	07 050012865626	PEREZ BLAZQUEZ EUGENIO	CEBREROS 6 0	05002	AVILA	38.490	07/99 07/99
05 2000 005509673	07 050012925139	JUAREZ MARTIN JESUS	CASTILLA 12	05005	AVILA	60.120	02/98 12/98
05 2000 010197100	07 050012925139	JUAREZ MARTIN JESUS	CASTILLA 12	05005	AVILA	76.980	05/99 06/99
05 2000 010339465	07 050012925139	JUAREZ MARTIN JESUS	CASTILLA 12	05005	AVILA	230.940	07/99 12/99
05 2000 010292177	07 050012989201	SAN SEGUNDO GONZALEZ JOSE MA	SAN JUAN DE LA CRUZ	05001	AVILA	259.808	07/99 12/99
05 2000 010294100	07 050014021744	GARCIA MARTIN JOSE FELIPE	BARRIO NUEVO 21	05200	AREVALO	259.808	07/99 12/99
05 2000 010294504	07 050014205438	IGLESIAS MARTIN JUAN CARLOS	REINA ISABEL 19	05001	AVILA	43.301	07/99 07/99
05 2000 010198211	07 050014216855	TENRERO GIL FERNANDO	RIOJA 3 2 3	05003	AVILA	38.490	05/99 05/99
05 2000 010341586	07 050014216855	TENRERO GIL FERNANDO	RIOJA 3 2 3	05003	AVILA	230.940	07/99 12/99
05 2000 010342192	07 050014357305	CALLE GARCIA JESUS	PROVINCIAL TRUJILLO	05400	ARENAS DE SAN PE	38.490	08/99 08/99
05 2000 010295716	07 050014615868	SUAREZ FERNANDEZ JOSE RAMON	PINTOR MARTIN VAZQUE	05400	ARENAS DE SAN PE	173.205	07/99 12/99
05 2000 010342701	07 050014615868	SUAREZ FERNANDEZ JOSE RAMON	PINTOR MARTIN VAZQUE	05400	ARENAS DE SAN PE	76.980	09/99 10/99
05 2000 010199019	07 050014701653	HERNANDEZ RIO ABRAHAM	RUFINO MARTIN 22 1	05002	AVILA	38.490	06/99 06/99
05 2000 010295817	07 050014701653	HERNANDEZ RIO ABRAHAM	RUFINO MARTIN 22 1	05002	AVILA	43.301	11/99 11/99
05 2000 010342802	07 050014701653	HERNANDEZ RIO ABRAHAM	RUFINO MARTIN 22 1	05002	AVILA	38.490	07/99 07/99
05 2000 010296019	07 050014847153	AREVALO HERNANDEZ EMILIANO	ABASTOS 0	05001	AVILA	259.808	07/99 12/99
05 2000 010343105	07 050014910508	ESGUEVA COLLADO JESUS	ESTRADA, 7 0	05001	AVILA	115.470	09/99 12/99
05 2000 010199221	07 050014922531	PASTOR SANCHEZ BERNABE	EMILIANO BERNABE, 18	05002	AVILA	38.490	05/99 05/99
05 2000 010296423	07 050014923945	JIMENEZ HERNANDEZ ENRIQUE	JUVENTUD 27 1	05003	AVILA	259.808	07/99 12/99
05 2000 010296928	07 050015192212	ANTOLIN PUENTE EUSEBIO VALEN	JOSE ANTONIO 13	05001	AVILA	259.808	07/99 12/99
05 2000 010297231	07 050015224140	MARTINEZ RIVAS EMILIO	RESIDENCIAL EL CAUCE	05430	ADRADA (LA)	259.808	07/99 12/99
05 2000 010343812	07 050015355694	ALONSO MARTINEZ MARGARITA	TRISTE CONDESA 16	05400	ARENAS DE SAN PE	38.490	09/99 09/99
05 2000 010297938	07 050015522416	SANCHEZ COLINO JESUS	P ALAMO, 12 0	05420	SOTILLO DE LA AD	259.808	07/99 12/99
05 2000 010298241	07 050015673673	GIL GIL MIGUEL ANGEL	GENERAL FRANCO 52	05110	BARRACO	259.808	07/99 12/99
05 2000 010298342	07 050015678525	CASILLAS GARCIA LUIS MIGUEL	DEL ESPINAR 16	05004	AVILA	43.301	07/99 07/99CTES
05 2000 010298847	07 050015824934	GARZON CASADO ARMANDO	DR.FLEMING 10	05001	AVILA	259.808	07/99 12/99
05 2000 010299049	07 050015842920	RIVERO JIMENEZ VICENTE	JUAN PABLO II 22 5 F	05002	AVILA	129.904	07/99 09/99
05 2000 010299251	07 050015897881	DIAZ LOPEZ JULIO MIGUEL	CINCO VILLAS 6 2 1	05002	AVILA	43.301	07/99 07/99
05 2000 010200534	07 050015957296	MENDEZ SAN JUAN MIGUEL ANGEL	SEGOVIA 25 1 2 A	05005	AVILA	76.980	05/99 06/99
05 2000 010344923	07 050015957296	MENDEZ SAN JUAN MIGUEL ANGEL	SEGOVIA 25 1 2 A	05005	AVILA	153.960	07/99 12/99
05 2000 010299756	07 050016058037	PEREZ LOPEZ JOSE	LA COLMENA, 24 0	05420	SOTILLO DE LA AD	86.603	10/99 11/99
05 2000 010201241	07 050016431990	GARCIA MARTIN VALENTIN	DESCALZOS 78	05200	AREVALO	76.980	05/99 06/99
05 2000 010345933	07 050016431990	GARCIA MARTIN VALENTIN	DESCALZOS 78	05200	AREVALO	230.940	07/99 12/99
05 2000 010201342	07 050016448865	BLAZQUEZ FUENTE URBANO	NAVAYUSO 3 3 8	05270	TIEMBLO (EL)	38.490	05/99 05/99
05 2000 010301069	07 050016505449	RINCON VERDUGO ENRIQUE	BARRIO SALAMANCA 19	05240	NAVALPERAL P	216.506	07/99 12/99
05 2000 010201443	07 050016507469	MANGAS AREVALO CELESTINO	SAN JUAN BOSCO 18	05002	AVILA	76.980	05/99 06/99
05 2000 010301170	07 050016507469	MANGAS AREVALO CELESTINO	SAN JUAN BOSCO 18	05002	AVILA	129.904	10/99 12/99
05 2000 010346135	07 050016507469	MANGAS AREVALO CELESTINO	SAN JUAN BOSCO 18	05002	AVILA	115.470	07/99 09/99
05 2000 010301271	07 050016535761	ALONSO GARCIA MARIA BELEN	ALFONSO DE MONTALVO	05001	AVILA	259.808	07/99 12/99
05 2000 010346337	07 050016560821	GUADARRAMA MORA EMILIO	DE MADRID 48 0	05430	ADRADA (LA)	153.960	09/99 12/99
05 2000 010347044	07 0500167114607	CARBONEROS RIVERA JUAN MANUE	MOLINO 5	05400	ARENAS DE SAN PE	76.980	07/99 10/99
05 2000 010202352	07 050016745929	LAZARO RICO JOSE LUIS	VICENTA MANZANEDO, 1	05002	AVILA	38.490	06/99 06/99
05 2000 010347347	07 050016745929	LAZARO RICO JOSE LUIS	VICENTA MANZANEDO, 1	05002	AVILA	38.490	10/99 10/99
05 2000 010347549	07 050016890722	MARTIN PEREZ JAVIER	CUARTEL DE LA MONTAÑA	05001	AVILA	76.980	07/99 12/99
05 2000 010347650	07 050016890823	MARTIN PEREZ JUSTINO	CUARTEL DE LA MONTAÑA	05001	AVILA	76.980	07/99 12/99
05 2000 010347751	07 050016925276	DAFENA GONZALEZ JAVIER	SAN JUAN BOSCO 14 2	05001	AVILA	38.490	12/99 12/99
05 2000 010303291	07 050017036222	CONDE GARCIA PEDRO LUIS	VERDUGOS 3 P A 3 B	05200	AREVALO	259.808	07/99 12/99
05 2000 010303796	07 050017072800	FUENTES GARZON CARLOS	DOS DE MAYO 1 3 A	05400	ARENAS DE SAN PE	259.808	07/99 12/99
05 2000 010348559	07 050018122925	AREVALO HERNANDEZ SONSOLES	TORNADIZOS 7 0	05005	AVILA	230.940	07/99 12/99
05 2000 010304709	07 050018123026	PEREZ GONZALEZ MARIA DEL PIL	TORNADIZOS 7 0	05005	AVILA	259.808	07/99 12/99
05 2000 010305113	07 050018188300	CONTRERAS SANCHEZ SALVADOR	CARDENAL PIA Y DENIE	05001	AVILA	259.808	07/99 12/99
05 2000 010305517	07 050018237002	HERNANDEZ FERNANDEZ JULIAN	EDUARDO MARQUINA, 35	05001	AVILA	86.603	11/99 12/99
05 2000 010305820	07 050018249732	GONZALEZ VAQUERO ENRIQUE	EMILIANO BERNABE 1	05002	AVILA	43.301	07/99 07/99
05 2000 010306325	07 050018402710	MARTIN GONZALEZ ANA MARIA	FRANCISCO GALLEGO 3	05002	AVILA	86.603	07/99 12/99
05 2000 010203766	07 050018403215	ZAZO YUSTE JESUS	JESUS MARTINEZ, 119	05111	S. JUAN D NAV	38.490	05/99 05/99
05 2000 010349872	07 050018403215	ZAZO YUSTE JESUS	JESUS MARTINEZ, 119	05111	S. JUAN D NAV	230.940	07/99 12/99
05 2000 010307032	07 050018536789	MARTIN POZO CELIA	JUAN PABLO II 22 13	05003	AVILA	86.603	07/99 08/99
05 2000 010204372	07 050018637934	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOSE M	VIRGEN PORTERIA, 4,6	05005	AVILA	38.490	06/99 06/99
05 2000 010308648	07 050018674310	MORELLO SUBIAT CARLOS EDUARD	CLAUDIO SANCHEZ ALBO	05001	AVILA	259.808	07/99 12/99
05 2000 010308951	07 050018690070	PEREZ GOMEZ LUISA	GRUPO MORANA, 6 0	05200	AREVALO	259.808	07/99 12/99
05 2000 010309254	07 050018698558	VILLA SANCHEZ AURELIANO	STA. TERESA, 13	05600	BARCO DE AVILA (243.284	07/99 12/99
05 2000 010309759	07 050019080595	GOMEZ VILLARROYA MIGUEL ANGE	LOS MAESTROS 4 2	05003	AVILA	86.603	11/99 12/99
05 2000 010204776	07 050019081205	DOMINGUEZ SANCHEZ ANGEL	LA ARAÑA 2	05440	PIEDRALAVES	76.980	05/99 06/99
05 2000 010309860	07 050019081205	DOMINGUEZ SANCHEZ ANGEL	LA ARAÑA 2	05440	PIEDRALAVES	173.205	09/99 12/99
05 2000 010351286	07 050019081205	DOMINGUEZ SANCHEZ ANGEL	LA ARAÑA 2	05440	PIEDRALAVES	76.980	07/99 08/99CTES

ADMINISTRACION: 01
REG./SECTOR: 0521 - REG. ESP. AUTON

NUMERO DE PROV. APREMIO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
05 2000 010204877	07 050019155771	LOPEZ LOPEZ RICARDO	ARCO DE AVILA 34	05200	AREVALO	76.980	05/99 06/99
05 2000 010351488	07 050019155771	LOPEZ LOPEZ RICARDO	ARCO DE AVILA 34	05200	AREVALO	115.470	07/99 09/99
05 2000 010310365	07 050019194066	RUFES LOPEZ ESTHER	DE LA JUVENTUD 72	05003	AVILA	173.205	07/99 10/99
05 2000 010204978	07 050019220136	STASIAK --- PREZEMISLAW	18 DE JULIO 31	05003	AVILA	38.490	06/99 06/99
05 2000 010351589	07 050019220136	STASIAK --- PREZEMISLAW	18 DE JULIO 31	05003	AVILA	192.450	07/99 12/99
05 2000 010311072	07 050019353714	RODRIGUEZ MEDINA LUIS ENRIQU	LOS MESONES 1	05270	TIEMBLO (EL)	173.205	09/99 12/99
05 2000 010311173	07 050019406557	MAROTO MARTINEZ EMILIANA	EMILIO ROMERO 12	05200	AREVALO	173.205	09/99 12/99
05 2000 010205786	07 050019550037	HIDALGO SANTOS LUIS CARLOS	PORTUGAL 7	05001	AVILA	76.980	05/99 06/99
05 2000 010352296	07 050019550037	HIDALGO SANTOS LUIS CARLOS	PORTUGAL 7	05001	AVILA	153.960	07/99 10/99
05 2000 010205887	07 050019580349	ANIBARRO MORENO JOSE MARIA	DE PORTUGAL 47	05001	AVILA	38.490	06/99 06/99
05 2000 010352502	07 050019691291	ZORZO CONDE JOSE LUIS	SOMBRETEROS 1	05200	AREVALO	153.960	08/99 12/99
05 2000 010312082	07 0500200008058	GOMEZ LEGIDO LUIS JESUS	ENTRECASTILLOS 4	05200	AREVALO	259.808	07/99 12/99
05 2000 010312284	07 050020047060	ESTEVEZ LEGIDO LUIS	DEL REAL, 11 0	05200	AREVALO	129.904	10/99 12/99
05 2000 010353007	07 050020047060	ESTEVEZ LEGIDO LUIS	DEL REAL, 11 0	05200	AREVALO	76.980	08/99 09/99
05 2000 010206392	07 050020056053	GONZALEZ FERNANDEZ ROSA MARI	AGUSTIN RODRIGUEZ SA	05003	AVILA	38.490	05/99 05/99
05 2000 010312587	07 050020062016	LEGIDO DIAZ HERMOGENES	EMILIO ROMERO, 20 0	05200	AREVALO	259.808	07/99 12/99
05 2000 010353310	07 050020071615	GUADARRAMA MORA LUIS JAVIER	CRT IGLEZUELA 6 2 D	05430	ADRADA (LA)	153.960	09/99 12/99
05 2000 010312789	07 050020097580	MENDOZA ARRIBAS EMILIO	JUVENTUD 13	05003	AVILA	259.808	07/99 12/99
05 2000 000001285	07 051000082444	VILLAREJO SANZ VIRGINIA	DE PARRACES 49	05200	AREVALO	81.095	08/99 09/99
05 2000 005002041	07 051000082444	VILLAREJO SANZ VIRGINIA	DE PARRACES 49	05200	AREVALO	60.120	08/99 09/99
05 2000 010313496	07 051000208644	MONTERO JIMENEZ MARIA LOURDE	RAMON Y CAJAL, 11 0	05400	ARENAS DE SAN PE	259.808	07/99 12/99
05 2000 010354118	07 051000277555	UBEDA ARROYO JOSE EMILL	SEGOVIA, 14 0	05005	AVILA	38.490	11/99 11/99
05 2000 010313702	07 0510005215432	HERNANDEZ CARRETERO RUBEN	GONFONDA DE MONTALVO	05001	AVILA	259.808	07/99 12/99
05 2000 010354724	07 051000617257	GARCIA RODRIGUEZ VIRGINIA	ALFONSO XIII 1	05270	TIEMBLO (EL)	76.980	11/99 12/99
05 2000 010314106	07 051000677578	GONZALEZ TENA MARIA JESUS	ALFREDO ABELLA 29 3	05003	AVILA	162.189	07/99 10/99
05 2000 010207406	07 051000766494	JORGE MARTINEZ FRANCO JAVIER	AREVALO 3 2 2	05001	AVILA	38.490	06/99 06/99
05 2000 010355027	07 051000843589	FRALLE BARTOLOME MARIA TERES	FINCA EL RINCON 0	05480	CANDELEDA	38.490	12/99 12/99
05 2000 010355229	07 051000915432	ALONSO ZARZOSO MIGUEL ANGEL	FRAY JOSE TRINIDAD 5	05001	ARENAS DE SAN PE	38.490	12/99 12/99
05 2000 010355330	07 051000985453	HERNANDEZ ROCHOLL ANA BELEN	SORIA 11	05002	AVILA	153.960	09/99 12/99
05 2000 010316025	07 051001378507	SAUGAR GORDO IVAN	JUVENTUD 6 2 4 D	05003	AVILA	259.808	07/99 12/99
05 2000 010316227	07 051001420034	IGLESIA TERUEL YOLANDA	ALFEREZ PROVISIONAL	05003	AVILA	259.808	07/99 12/99
05 2000 010208012	07 051001799041	AREVALO PEREZ EMILIANO	TORNADIZOS 45 2 1ZQ	05005	AVILA	38.490	06/99 06/99
05 2000 010355936	07 051001799041	AREVALO PEREZ EMILIANO	TORNADIZOS 45 2 1ZQ	05005	AVILA	230.940	07/99 12/99
05 2000 010317136	07 051002109744	BUENO HERNANDEZ MARIA VICTOR	GENERALISIMO 45	05270	TIEMBLO (EL)	173.205	07/99 10/99
05 2000 010317338	07 051002124090	MARTIN DIEZ JORGE	CONDE DON RAMON 20	05001	AVILA	43.301	12/99 12/99
05 2000 010317540	07 051002167641	XU --- WEI	VIRGEN DE LOS REMEDI	05420	SOTILLO DE LA AD	43.301	07/99 07/99
05 2000 010317742	07 051002201084	RODRIGUEZ LLORENTE JACOBO	CUESTA JULIO JIMENEZ	05001	AVILA	202.736	08/99 12/99
05 2000 010317944	07 051002303643	BERGUIO TORRUELAS ALVARO	DEAN CASTOR ROBLEDO	05003	AVILA	43.301	09/99 09/99
05 2000 010318146	07 051002396401	RIOJA MANRIQUE MARIA ANGELES	ALEMANIA 10 3 2	05001	AVILA	43.301	11/99 11/99
05 2000 010318954	07 051002861593	ARRIBAS LOZANO VERONICA	DE LA JUVENTUD 10 5	05003	AVILA	43.301	07/99 07/99
05 2000 010319762	07 060062349143	BARRENA VALADES PRESENTACION	EXTREMADURA 11	06891	MIRANDILLA	129.904	08/99 10/99
05 2000 010319863	07 070036285020	GARCIA LINARES VICENTE	LUIS BUITRAGO PERIBA	05400	ARENAS DE SAN PE	259.808	07/99 12/99
05 2000 010320065	07 080310017682	BLANCO RECIO JESUS	TRISTE CONDESA 4	05400	ARENAS DE SAN PE	243.284	07/99 12/99
05 2000 010321277	07 200060660431	LAGUNA ANTOLIN JESUS	LA PLAZUELA 8	05440	PIEDRALAVES	259.808	07/99 12/99
05 2000 010321479	07 270045678224	IGLESIAS IZQUIERDO ALICIA	OROPESA 21	05480	CANDELEDA	43.301	08/99 08/99
05 2000 010321681	07 280067671234	GOMEZ VILLAREJO JUAN	DIECIOCHO DE JULIO 3	05240	NAVALPERAL DE PE	216.506	07/99 11/99
05 2000 010321782	07 280120561088	ISLA GARCIA CONCEPCION	FLORIDA 4 0	05400	ARENAS S PED	216.506	07/99 12/99
05 2000 010322186	07 280135936501	JIMENEZ GUTIERREZ JOSE ANTON	CARABANCHEL ARAVACA	28024	MADRID	216.506	08/99 12/99
05 2000 010357653	07 280189512833	ANIEVAS MIGUEL GERMAN	DE LA JUVENTUD, 10 0	05003	AVILA	192.450	08/99 12/99
05 2000 010323705	07 280199861723	LOPEZ SIERRA FRANCISCO	SIN SEÑAS 0	05430	ADRADA (LA)	259.808	07/99 12/99
05 2000 010358259	07 280225628660	JIMENEZ GUTIERREZ BIENVENIDO	PEDRO BERRUGUETE 3 9	05003	AVILA	115.470	07/99 10/99
05 2000 010323321	07 280257072121	SANCHEZ FUENTES MANUEL IGNAC	PINTOR MARTINEZ VAZQ	05400	ARENAS DE SAN PE	129.904	07/99 10/99
05 2000 010326028	07 280271165312	GARCIA CERRADA FRANCISCO	DE MADRID 194	05430	ADRADA (LA)	173.205	07/99 10/99
05 2000 010326129	07 280277372302	SANGUINO MORENO CANDIDO	VIRGEN DE LA PORTERI	05005	AVILA	86.603	08/99 09/99
05 2000 010327644	07 280347577767	MARTIN GALAN JULIA	DE LA JUVENTUD (CASA	05003	AVILA	129.904	09/99 12/99
05 2000 010327846	07 280354623304	GALLO CORRALES JULIO CESAR	DOCTOR JESUS GALAN 3	05003	AVILA	43.301	07/99 07/99
05 2000 010210234	07 280366345752	DIAZ MORENO MARTIN MARIA TER	ERMITA 44	05420	SOTILLO DE LA AD	38.490	06/99 06/99
05 2000 010328553	07 280377581483	BUTRAGUENO OSMA FERNANDO	CARRETERA DE LAS PIS	05470	PEDRO BERNARDO	259.808	07/99 12/99
05 2000 010328755	07 280382217073	NEGRETE PARDOS JORGE	ALCORCON-VALENCIA K	05440	PIEDRALAVES	216.506	07/99 12/99
05 2000 010329159	07 280385152335	SANCHEZ JIMENEZ FIDEL	VIRGEN DEL VALSORDO	05005	AVILA	259.808	07/99 12/99
05 2000 010210335	07 280389651317	GARCIA LOPEZ MIGUEL ANGEL	SORIA 3 4 A	05003	AVILA	76.980	05/99 06/99
05 2000 010360077	07 280389651317	GARCIA LOPEZ MIGUEL ANGEL	SORIA 3 4 A	05003	AVILA	230.940	07/99 12/99
05 2000 010329260	07 280389844319	GARCIA LORENZO MIGUEL	DE LA CONSTITUCION 7	28931	MOSTOLES	259.808	07/99 12/99
05 2000 010329462	07 280392410056	MARTINEZ SANTILLAN JUAN	MORALEDA 0	05430	ADRADA (LA)	43.301	07/99 07/99
05 2000 010329563	07 280393846565	CRUZ MAGDALENO CLEMENTE	AVILA-MADRID 5	05004	AVILA	259.808	07/99 12/99
05 2000 010329866	07 280403112792	ARAUJO PEREZ JOSE ALFONSO	ENRIQUE LARRETA 7	05001	AVILA	259.808	07/99 12/99
05 2000 010210436	07 280409115476	SANCHEZ DIAZ JORGE JULIAN	POLIGONO EL MARTINET	05400	ARENAS DE SAN PE	76.980	05/99 06/99
05 2000 010360380	07 280409115476	SANCHEZ DIAZ JORGE JULIAN	POLIGONO EL MARTINET	05400	ARENAS DE SAN PE	230.940	07/99 12/99
05 2000 010330068	07 2804415965595	OLMEDO VILLA MARIO	ISABEL LA CATOLICA 8	05400	ARENAS DE SAN PE	216.506	08/99 12/99
05 2000 010331482	07 280815933880	OTER BARCO SAGRARIO	GENERAL FRANCO 52	05110	BARRACO	86.603	07/99 08/99
05 2000 010331886	07 281010270292	TIEBACKX BRUINSMA FRANCISCO	DEL ENCUENTRO 17	05110	BARRACO	243.284	07/99 12/99
05 2000 010211042	07 281043339616	BLANCO MARTIN CESAR	LOS DEPORTES 0	05200	AREVALO	38.490	05/99 05/99
05 2000 010361390	07 281043339616	BLANCO MARTIN CESAR	LOS DEPORTES 0	05200	AREVALO	38.490	12/99 12/99
05 2000 010333001	07 330096022811	SUAREZ NUÑEZ LUIS MIGUEL	SAN JUAN DE LA CRUZ	05480	CANDELEDA	43.301	11/99 11/99
05 2000 010361592	07 330096022811	SUAREZ NUÑEZ LUIS MIGUEL	SAN JUAN DE LA CRUZ	05480	CANDELEDA	38.490	12/99 12/99
05 2000 010333203	07 330108485085	ALVAREZ LOPEZ ANTONIO	JUAN PABLO II, P 13	05002	AVILA	259.808	07/99 12/99
05 2000 010211244	07 340017354574	MIGUELEZ SANTIAGO LUIS MARIA	CUARTEL DE LA MONTAÑA	05001	AVILA	76.980	05/99 06/99
05 2000 010361693	07 340017354574	MIGUELEZ SANTIAGO LUIS MARIA	CUARTEL DE LA MONTAÑA	05001	AVILA	230.940	07/99 12/99
05 2000 010333506	07 380049951472	MARTINEZ MARTIN MARIA TERESA	VIRGEN DE SOTERRANA	05005	AVILA	259.808	07/99 12/99
05 2000 010334011	07 400016471340	NYDZA --- BOGUSLAW	VALLADOLID (URE. PRAD	05005	AVILA	243.284	07/99 12/99
05 2000 010334415	07 450022681049	RODRIGUEZ CANO VALENTIN	LAS CRUCERAS 6	05270	TIEMBLO (EL)	259.808	07/99 12/99
05 2000 010334617	07 450029185204	RODRIGUEZ RUIZ VICTORINO	DE DON CARMELO 24 3	05001	AVILA	259.808	07/99 12/99
05 2000 010334718	07 450030201579	MARTIN MELLIDEZ JESUS	VALLADOLID 10	05480	CANDELEDA	259.808	07/99 12/99
05 2000 010335122	07 460083764150	CHAVARRIA SAEZ JUAN	DE LA TRINIDAD 16 3	05003	AVILA	86.603	07/99 12/99
05 2000 010335829	07 480065416859	GARRO IGLESIAS GABRIEL	DEL PARAISO 2	05200	AREVALO	86.603	10/99 12/99

ADMINISTRACION: 01
REG./SECTOR: 0613 - R.E.AGRAR. (EMPR

NUMERO DE PROV. APREMIO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
05 2000 005535440	10 05100847555	COMUNIDAD DE REGANTES DE SAN	CONSTITUCION 10 1	05480	CANDELEDA	600.120	08/99 08/99

ADMINISTRACION: 01
REG./SECTOR: 2300 - RECURSOS DIVERS

NUMERO DE PROV. APREMIO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
05 2000 010373518 07	051000782561	ANTONIO LOPEZ CERREZUELA	AV. DE LA JUVENTUD,	05003	AVILA	351.792	06/95 03/99

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.636

Ayuntamiento de Candeleda

ANUNCIO

Por D^a María Rivera Garbín se tramita expediente en suelo no urbanizable para construcción de vivienda unifamiliar aislada en P.K. 1,700 de la Ctra. de Chilla, de este municipio, abriéndose un período de información pública de QUINCE DÍAS HÁBILES, de conformidad con lo establecido en el art. 25,2,b, de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Candeleda, 26 de septiembre de 2000.

El Alcalde, *José Antonio Pérez Suárez.*

- ooo -

Número 3.638

Ayuntamiento de Navalunga

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1992 de 21 de octubre reguladora de las Actividades Clasificadas de Castilla y León, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de **D. Miguel Angel Tamborino Morcillo. NIF. 6.575.859-K** para la concesión de la licencia de funcionamiento de actividad y correspondiente apertura de **carnicería** a instalar en **C/ Iglesia, 26** de esta localidad.

Durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de esta Provincia, el expediente se halla a disposición del público en las oficinas municipales a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan examinarlo y presentar por escrito las observaciones que estimen convenientes.

Navaluenga a 28 de septiembre de 2000.

El Alcalde, *Juan Antonio González González.*

Número 3.678

Ayuntamiento de Mijares

EDICTO

Por D. Manuel Sánchez Fernández se ha solicitado Licencia de Actividades y Apertura para explotación de ganado vacuno en Parcela 127 del Polígono 2; Parcela 10 del Polígono 13 y Parcela 175 del Polígono 14, todas ellas de este municipio.

Lo cual, en cumplimiento de la Ley 5/93 de Actividades Clasificadas, se hace público para que quien de algún modo se considere afectado, pueda presentar dentro del plazo de quince días a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, las alegaciones que estime pertinentes.

Mijares, a 3 de octubre de 2000.

El Alcalde, *Angel González González.*

- ooo -

Número 3.679

Ayuntamiento de Mijares

EDICTO

Por D^a María Luisa de la Cruz Acosta se ha solicitado Licencia de Actividades y Apertura para explotación de ganado vacuno en Parcelas 617-620-621 y 623 del Polígono 12 todas ellas de este municipio.

Lo cual, en cumplimiento de la Ley 5/93 de Actividades Clasificadas, se hace público para que quien de algún modo se considere afectado, pueda presentar dentro del plazo de quince días a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, las alegaciones que estime pertinentes.

Mijares, a 3 de octubre de 2000.

El Alcalde, *Angel González González.*

- ooo -

Número 3.680

Ayuntamiento de Mijares

EDICTO

Por D. Juan Antonio Sánchez Fernández, se ha solicitado Licencia de Actividades y Apertura para

Aprisco, almacén, sala de ordeño y lechería de ganado caprino en Parcelas 42 del Polígono 2 de este municipio.

Lo cual, en cumplimiento de la Ley 5/93 de Actividades Clasificadas, se hace público para que quien de algún modo se considere afectado, pueda presentar dentro del plazo de quince días a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, las alegaciones que estime pertinentes.

Mijares, a 3 de octubre de 2000.

El Alcalde, *Angel González González*.

- ooo -

Número 3.787

Ayuntamiento de Palacios de Goda

EDICTO

Formuladas y rendidas las cuentas generales del presupuesto general, administración del patrimonio del presupuesto de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1996, se hallan expuestas al público con los documentos que las justifican en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles para que cualquier interesado pueda examinarlas y formular por escrito los reparos que estimen convenientes durante el plazo de exposición y los ochos días siguientes de acuerdo con la legislación vigente.

Palacios de Goda, a 10 de octubre de 2000.

El Alcalde-Presidente, *Ilegible*.

- ooo -

Número 3.789

Ayuntamiento de Herreros de Suso

ANUNCIO

Conforme a lo determinado en el artículo 60.1 y 2, en relación con el nº 2 del artículo 58, ambos de la Ley 30/1999, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica a continuación el texto íntegro de las normas reguladoras del precio público, aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria de 11 de octubre de 2000, conforme autoriza el artículo 48 de la Ley

39/1988, de 28 de diciembre, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, teniendo el carácter de actos administrativos de carácter general y definitivo en vía administrativa, pudiendo, en su caso, los interesados legítimos impugnar el mismo mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

Herreros de Suso, a 11 de octubre de 2000.

PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BÁSCULA MUNICIPAL

1º.- CONCEPTO.

En uso de las facultades concedidas por el artículo 41 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio, el Ayuntamiento de Herreros de Suso (Ávila) establece el "Precio público por la prestación de servicio de báscula municipal".

2º.- OBLIGADOS AL PAGO.

Están obligados al pago del presente precio público quienes se beneficien de los servicios o actividades prestados o realizados por este Ayuntamiento, a que se refiere el apartado anterior.

3º.- TARIFA.

La tarifa del presente precio público será la siguiente por pesada:

Pesada hasta 15 toneladas métricas, 100 Ptas.

Pesada de 15 toneladas métricas a 30 toneladas métricas, 150 Ptas.

Pesada de 30 toneladas métricas en adelante, 300 Ptas.

4º.- OBLIGACIÓN DE PAGO.

La obligación de pago del presente precio público nace desde que se inicia la prestación del servicio, mediante el correspondiente control por medio de sistema electrónico.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente precio público entrará en vigor una vez sea publicado en la forma prevista en el artículo 60 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo de aplicación a partir del 1 de enero de 2001 y estando en vigor hasta que el Pleno del Ayuntamiento acuerde derogarle.

Herreros de Suso, a 16 de octubre de 2000.

El Alcalde, *Jesús Díaz Rodríguez*.

Número 3.793

*Ayuntamiento de Cebreros***ANUNCIO**

El Ayuntamiento de Cebreros, en sesión plenaria celebrada el día 16 de octubre de 2000, ha adoptado acuerdo por el cual se aprueba, con carácter provisional, la modificación de la Ordenanza nº 6. TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales; para que los interesados puedan examinarlas y formular las reclamaciones que consideren oportunas, en plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

Los respectivos expedientes podrán examinarse en las oficinas municipales, en horario de atención al público. De no formularse reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobadas las modificaciones de las referidas Ordenanzas.

Cebreros, a 16 de octubre de 2000.

La Alcaldesa, *María del Pilar García González*.

– ooo –

Número 3.801

*Ayuntamiento de Muñogrande***ANUNCIO**

Tramitándose en esta Corporación la enajenación de Suelo Urbano, sobrante de vía pública, sito en calle de la Iglesia s/n, frente a la edificación señalada con el nº 13, se abre un período de información pública, con objeto de que pueda ser examinado el expediente y presentar las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de información pública: Quince días hábiles a contar del siguiente de la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina para el examen del expediente y presentación de reclamaciones: Secretaría de la Corporación.

c) Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

En Muñogrande a 16 de octubre de 2000.

El Alcalde, *Máximo López Avila*.

Número 3.802

*Ayuntamiento de Navalperal de Pinares***ANUNCIO**

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del art. 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la ejecución de las obras de Pavimentación de las calles Celestina García y otras (Barrio del Parque), obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 2000, que fue adoptado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2000.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas tanto contra el acuerdo de imposición citado, como contra el de ordenación, con sujeción a las normas que se indican a continuación. Así mismo y conforme al artículo 36 de la Ley citada, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de contribuyentes, durante el plazo de exposición pública que se indica, siempre que se den los requisitos exigidos en el artículo 37 de dicha Ley.

a) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Navalperal de Pinares, a 13 de octubre de 2000.

El Alcalde, *Ilegible*.

– ooo –

Número 3.810

*Ayuntamiento de Santiago del Collado***ANUNCIO**

Dando cumplimiento a lo acordado por el pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 21 de agosto del 2000, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público, el texto íntegro de las Ordenanzas de las siguientes

tes Tasas aprobadas por la Corporación Municipal en dicha sesión.

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 11

Reguladora del

IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Artículo 1º.-FUNDAMENTO LEGAL.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60-2, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se establece el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Artículo 2º.-NATURALEZA Y HECHO IMPONIBLE.—El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras es un tributo indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda al Ayuntamiento de la imposición.

Artículo 3º.-SUJETOS PASIVOS.—1. Son sujetos pasivos de este Impuesto a título de contribuyente:

a) Las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, propietarios de los inmuebles sobre los que se realicen las construcciones, instalaciones u obras siempre que sean dueños de las obras.

b) Quien ostente la condición de dueño de la obra en los demás casos.

2. Tienen la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras, si no fueran los propios contribuyentes.

Artículo 4º.-BASE IMPONIBLE, CUOTA Y DEVENGO.—1. La base imponible del Impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra.

2. La cuota de este Impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

3. El tipo de gravamen será el 2% - Dos por ciento - (1).

4. El Impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aún cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

Artículo 5º.-GESTION.—1. Cuando se conceda la Licencia preceptiva se practicará una Liquidación provisional, determinándose la base imponible en función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que el mismo hubiera sido visado por el Colegio Oficial correspondiente. En otro caso la base imponible será determinada por los técnicos municipales de acuerdo con el coste estimado del proyecto.

2. A la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará, en su caso, la base imponible a que se refiere el apartado anterior practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

Artículo 6.-1. Las cuotas liquidadas y no satisfechas dentro del período voluntario se harán efectivas por la vía de apremio, con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

2. Las liquidaciones se notificarán a los sujetos pasivos con expresión de los requisitos previstos en el artículo 124 de la Ley General Tributaria.

Artículo 7.-PARTIDAS FALLIDAS.—Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables, aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de recaudación.

Artículo 8.-INFRACIONES Y SANCIONES.—En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria, conforme se ordena en el artículo 12 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

VIGENCIA.

La presente Ordenanza regirá a partir del ejercicio del año dos mil y sucesivos, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

APROBACION.

La presente Ordenanza fiscal, que consta de ocho artículos, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la corporación en sesión celebrada el día veintiuno de agosto del año dos mil, entrando en

vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

(1) El tipo de gravamen será del 2 por 100, si bien los Ayuntamientos podrán incrementarlo hasta los límites siguientes:

	Límites Porcentaje
A) Municipios con población de derecho hasta 5.000 habitantes.	2,40
B) Municipios con población de derecho de 5.001 a 20.000 habitantes.	2,80
C) Municipios con población de derecho de 20.001 a 50.000 habitantes.	3,20
D) Municipios con población de derecho de 50.001 a 100.000 habitantes.	3,60
E) Municipios con población de derecho de más de 100.000 habitantes.	4,00

En Santiago del Collado, a 17 de octubre de 2000.

El Alcalde, *Félix Hernández González*

- 000 -

Número 3.831

Ayuntamiento de Piedralaves

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN POR CONCURSO DE LA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN KIOSCO EN EL PARQUE MUNICIPAL

1. El objeto del concurso es la construcción de un kiosco y su posterior explotación, en el parque municipal.

2. Construcción del kiosco-bar. Habrá de realizarse por cuenta del adjudicatario, en el plazo máximo de seis meses desde la adjudicación, según el proyecto elaborado por el Arquitecto D. Pedro Castellanos, que, será el director de la obra. Finalizado el contrato, el edificio revertirá al Ayuntamiento.

3. Una vez finalizada la construcción de la obra, el adjudicatario procederá a la explotación del kiosco por el tiempo que dure de contrato.

4. Plazo máximo de la adjudicación. El plazo máximo ofertado será de 120 meses, incluido el tiempo de construcción.

5. Obligaciones del Adjudicatario. Son las siguientes:

a) Realizar la construcción personalmente o mediante contrato con una empresa, haciéndose cargo de todos los gastos inherentes a la misma.

b) Proceder a la explotación del bar personalmente o mediante empleados. Queda prohibido expresamente el traspaso de la explotación del kiosco.

c) Realizar el pago de los honorarios del Arquitecto redactor del proyecto y de las direcciones de obra.

d) Hacerse cargo de todos los gastos de explotación del negocio en el tiempo de duración de la adjudicación y, expresamente, de mano de obra, seguros, impuestos, etc.

e) Dejar el local, en perfectas condiciones de uso, una vez finalice el plazo de adjudicación, sin derecho a ningún tipo de indemnización.

6. Derechos del adjudicatario.

a) A la concesión gratuita de la licencia de obras.

b) A la concesión gratuita de la licencia de actividad y apertura.

c) A la puesta a su disposición de los terrenos necesarios para llevar a cabo la construcción del edificio.

d) Al disfrute gratuito, para el negocio, de la terraza marcada en el plano, excepto en los días en que se celebre algún espectáculo en el parque.

7. Prerrogativas del Ayuntamiento. El Ayuntamiento podrá, previo apercibimiento, proceder a la rescisión del contrato con pérdida de fianza, si el adjudicatario incumpliera reiteradamente las condiciones establecidas.

8. Fianzas. Para optar al concurso habrá de depositarse fianza por importe de 100.000 pts. que el adjudicatario elevará a 200.000, para la constitución definitiva.

9. Baremo para resolución del concurso:

a) Por cada mes, o fracción, menos de explotación sobre los 120 meses totales: 1 punto

b) Por cada 100.000 pts., o fracción ofrecida al Ayuntamiento: 1 punto.

c) En caso de empate a puntos se concederá un punto adicional a mayor rebaja en el tiempo y otro a la mayor entrega de dinero al Ayuntamiento.

d) De persistir el empate se valorará las mejoras técnicas de carácter permanentes ofrecidas.

10. Presentación de ofertas. Se presentarán en las oficinas municipales en el plazo de 13 días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del anuncio en el BOP.

Piedralaves, 4 de octubre de 2000.

La Alcaldesa, *María Victoria Moreno Saugar*.

Número 3.833

*Ayuntamiento de Aveinte***EDICTO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de septiembre del año 2000, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio del año 2000.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.1, de la Ley 39/88 del 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad durante las horas de oficina por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes por los motivos que se indican en el punto 2º del último artículo citado, ante el Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 150 de la citada Ley, el Presupuesto, cuyo resumen por capítulos se relaciona a continuación, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso ni nueva publicación del mismo.

RESUMEN POR CAPÍTULOS**GASTOS:****A) OPERACIONES CORRIENTES**

- | | |
|---|-----------------|
| 1.- Gastos de personal | 1.574.216 ptas. |
| 2.- Gastos en bienes corrientes
y servicios, | 6.179.368 ptas. |
| 3.- Gastos financieros, | 143.000 ptas. |
| 4.- Transferencias corrientes, | 100.000 ptas. |

B) OPERACIONES DE CAPITAL

- | | |
|--------------------------------|-------------------------|
| 6.- Inversiones reales | 4.026.000 ptas. |
| 7.- Transferencias de capital, | 196.000 ptas. |
| 9.- Pasivos financieros, | 397.000 ptas. |
| Total Gastos: | 12.615.584 ptas. |

INGRESOS:**A) OPERACIONES CORRIENTES**

- | | |
|--------------------------------|-----------------|
| 1.- Impuestos directos, | 2.300.000 ptas. |
| 2.- Impuestos indirectos | 20.000 ptas. |
| 3.- Tasas y otros ingresos, | 758.834 ptas. |
| 4.- Transferencias corrientes, | 2.485.000 ptas. |
| 5.- Ingresos patrimoniales, | 695.200 ptas. |

B) OPERACIONES DE CAPITAL

- | | | |
|--------------------------------|---------|-------------------------|
| 6.- Enajenación de inversiones | reales, | 580.000 ptas. |
| 7.- Transferencias de capital | | 5.676.550 ptas. |
| 9.- Pasivos financieros | | 100.000 ptas. |
| Total Ingresos: | | 12.615.584 ptas. |

Plantilla de personal: Una plaza de Secretaría-Intervención agrupada con los municipios de Bularros, Marlín y Monsalúpe.

Conforme establece el art. 152 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en las normas que regulan dicha jurisdicción.

En Aveinte, a 17 de octubre del año 2000.

El Alcalde, *José Martín Sánchez.*

- ooo -

Número 3.836

*Ayuntamiento de Las Berlanas***EDICTO**

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de aprobación provisional, adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en la sesión de fecha 14 de julio de 2000, relativo a la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos, y no habiéndose presentado reclamaciones, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, en virtud de lo dispuesto en el art. 17.3 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, según la redacción dada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre.

A los efectos previstos en el artículo 17.4 de la misma Ley se publica a continuación las modificaciones de la referida ordenanza.

Contra este acuerdo los interesados podrán interponer Recurso Contencioso Administrativo, ante el tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de las Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Artículo 5º.- Cuota tributaria

5.2.- La tarifa de esta Tasa será la siguiente:

Por cada vivienda familiar, 2.780 Ptas.

Por restaurantes, cafeterías, bares y tabernas, 12.800 Ptas.

Por Locales comerciales, 4.260 Ptas.
 Por Talleres, 8.520 Ptas.
 Por alojamientos colectivo, hoteles, residencias,
 42.640 Ptas.
 5.3.- Las cuotas señaladas en el punto anterior
 corresponden a un año.

DISPOSICIONES FINAL

Las presentes modificaciones surtirán efecto a partir del 1º de enero de 2001 y seguirán en vigor en tanto no se acuerde su derogación o modificación.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

A partir de la fecha de entrada en vigor de estas Ordenanzas quedará derogada la Ordenanza a que se refiere esta modificación que fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento el día 19 de octubre de 1998.

En Las Berlanas a 18 de octubre de 2000.

El Alcalde, *Manuel E. Galán del Pozo.*

- ooo -

Número 3.837

Ayuntamiento de Navatejares

ANUNCIO

En la Intervención de esta Entidad se encuentra expuesto al público el expediente de concesión de suplemento de crédito núm. 1/2000, aprobado inicialmente por la Corporación en sesión de 26 de septiembre de 2000.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88, podrán presentar reclamaciones con sujeción a las siguientes normas:

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el B.O.P.

Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento.

Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Navatejares, a 17 de octubre de 2000.

La Alcaldesa, *Ilegible.*

Número 3.849

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

Por este Ayuntamiento se ha firmado con la empresa La Unión Resinera Española, S.A., el convenio urbanístico que más adelante se transcribe literalmente, lo que se hace público para general conocimiento dando así cumplimiento a lo previsto en el artículo 94. 3. a), de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, con los efectos previstos en el artículo 144 de la misma Ley.

“En Las Navas del Marqués, a doce de junio de 2000.

REUNIDOS

De una parte, D. GERARDO PÉREZ GARCÍA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués.

Y de otra, D. JUAN IGNACIO RUIZ DE ALDA, con D.N.I. 811.900-T, actuando en su calidad de Director General de la empresa LA UNIÓN RESINERA ESPAÑOLA, S.A., con domicilio social en la Plaza de la Independencia nº 8 de Madrid, cargo para el que fue designado en Sesión del Consejo de Administración de 23 de julio de 1996 y en el que continúa en el día de hoy, como propietaria de los terrenos.

EXPONEN

Primero.- Que LA UNIÓN RESINERA ESPAÑOLA, S.A. es propietaria de la Finca denominada “FÁBRICA DE RESINAS”, con una superficie, a efectos del presente convenio, de 43.281 metros cuadrados, ubicada en el Barrio de la Estación, de esta localidad, en el área situada al este del camino de entrada al Barrio de la Estación y limitada por el Norte con la vía de Ferrocarril Madrid-Irún. Corresponde a las parcelas 4443001, 4543501 y 4543301 del Catastro de Urbana de esta localidad. El suelo se encuentra calificado como Urbano de uso industrial.

Segundo.- Que por acuerdo del Pleno Corporativo de fecha 18 de mayo de 1999 se aceptó la oferta de LURESA, para la adquisición de los terrenos rústicos que dicha Sociedad tiene en este término municipal, incluyéndose en la misma el compromiso del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués de suscribir el correspondiente convenio urbanístico para reclasificar el uso de los terrenos, donde actualmente se ubica la Fábrica de Resinas con el fin de que se pueda dedicar a uso residencial con una edificabilidad de 0,4 m²/m² y una densidad de 25,88 viviendas por hectárea.

Tercero.- Que el presente convenio forma parte del acuerdo para la adquisición por la Sociedad “Montes de Las Navas S.A.”, de la que es accionista

mayoritario el Ayuntamiento, de la finca rústica que La Unión Resinera Española, S.A. tiene en Las Navas del Marqués.

Cuarto.- Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25 de abril de 2000 ha acordado aceptar el convenio propuesto.

En consecuencia, y tras la oportuna negociación y acuerdo entre las partes, éstas CONVIENEN en formalizar los compromisos correspondientes, conforme a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- LA UNIÓN RESINERA ESPAÑOLA, S.A. ha presentado para la aprobación inicial por el Ayuntamiento, una propuesta de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de esta localidad, de acuerdo con el Proyecto de Modificación del arquitecto D. Javier Garrido Viñé, con fecha de visado 18 de abril 2000 que se adjunta al presente y que recoge las condiciones urbanísticas elementales que contendrá la citada modificación.

Segunda.- El Ayuntamiento de Las Navas del Marqués se compromete, por su parte, a llevar a cabo la aprobación inicial y provisional de la modificación recogida en Proyecto tramitado, de acuerdo con los informes técnicos y a tramitar con la mayor rapidez posible la aprobación definitiva ante la Comisión Territorial de Urbanismo, agilizando la remisión de documentación que le sea solicitada por el citado organismo y las publicaciones necesarias siendo de cuenta del promotor de la modificación los gastos de tramitación del expediente. En todo caso el plazo para dicha aprobación definitiva se establece en un año desde la aprobación provisional.

Tercera.- Las partes firmantes se comprometen, en la medida que les corresponda a incluir y mantener las determinaciones de este convenio en cualquier instrumento urbanístico posterior y a su ejecución teniendo en cuenta, en el Proyecto de Actuación, Reparcelación y Urbanización, si los hubiere, que los gastos y cargas (cesiones, gastos de urbanización, etc.) que se originen, correrán por cuenta de los promotores. Éstos se comprometen, en su nombre y en el de los futuros compradores, a sufragar el coste de la urbanización de los terrenos hasta su completa ejecución, de acuerdo con las prescripciones del Proyecto de Actuación y del proyecto de Urbanización que en su día se efectúe y de acuerdo con dichas Normas, respecto de los plazos de ejecución de las obras e implantación de los servicios, forma en que habrá de desarrollarse, alcance y circunstancias de la Urbanización.

Cuarta.- Los efectos del presente convenio vinculan a las partes respecto a la tramitación del procedimiento de aprobación y resolución recogida en el

Proyecto de Modificación. Los promotores se comprometen a ceder al Ayuntamiento los terrenos reservados en el planeamiento para dotaciones urbanísticas públicas y demás terrenos de cesión obligatoria y a conservar las obras ejecutadas hasta el momento de su cesión al Ayuntamiento. Por su parte el Ayuntamiento acepta a los efectos pertinentes, y previas las comprobaciones necesarias, la urbanización que en su día se efectúe, de acuerdo con el Proyecto de Actuación y Proyecto de Urbanización, y se obliga a conservar la urbanización a partir del momento de la formalización de la cesión de las zonas destinadas a uso público a que antes se ha hecho referencias, de acuerdo con la normativa vigente y siempre que estuvieran en condiciones de ser recepcionadas.

Quinta.- En caso de enajenación de fincas a que se refieren los compromisos contenidos en el presente convenio, las personas que las han asumido vendrán obligadas a hacer constar estos compromisos en sus actos o contratos con terceros, que se subrogarán en el lugar de aquél o aquellos, conforme a lo que determina el artículo 21 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Valoraciones.

Sexta.- La cesión al Ayuntamiento de Las Navas del Marqués del 10% del aprovechamiento medio se realizará mediante compensación en dinero, quedando ésta valorada en la cantidad de 30.000.000 de pesetas (TREINTA MILLONES DE PESETAS), importe que se pagará por La Unión Resinera Española, S.A. al Ayuntamiento de Las Navas del Marqués en una tercera parte, es decir 20.000.000 de pesetas, a la firma del Convenio y el resto a la aprobación definitiva de la modificación que el mismo contiene.

En prueba de conformidad, suscriben la presente acta de Compromiso, por triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha al principio indicados.

Por el Excmo. Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, *Gerardo Pérez García* (Alcalde-Presidente).

Por La Unión Resinera Española, S.A., *Juan Ignacio Ruiz de Alda* (Director General).

- 000 -

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.846

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE PIEDRAHÍTA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de Juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado al nº 21/00 se ha dictado sentencia, cuyo

encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

“SENTENCIA

En Piedrahíta a 23 de mayo de 2000.

La Sra. D^a Ana Isabel Benito de los Mozos, Juez de Instrucción de Piedrahíta y su Partido Judicial, ha visto los presentes autos de Juicio de Faltas, seguidos con el n^o 21/006, por lesiones, insultos y amenazas, en los que aparecen como implicados, D. Félix González Sánchez, D^a Concepción Palacios Rodríguez, D^a Teresa de Jesús Manso Caselles y D. Tomás Durán de los Dolores, y en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y cuya parte dispositiva, dice así: **FALLO: QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO LIBREMENTE** a D. Félix González Sánchez, D^a Concepción Palacios Rodríguez, D^a Teresa de Jesús Manso Caselles y D. Tomás Durán de los Dolores de la falta que les venía siendo imputada, declarando de oficio las costas procesales causadas en esta primera instancia. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella cabe recurso de apelación, en el plazo de cinco días, por escrito y ante este Juzgado, para conocimiento y fallo de la Audiencia Provincial de Avila. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Rubricado, *Ilegible*”.

Y para que sea publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila y sirva de notificación en forma a D. Tomás Durán de los Dolores, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Piedrahíta 10 de octubre de 2000.

El Secretario, *Ilegible*.

- ooo -

Número 3.857

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA N^o 1 DE
PIEDRAHÍTA

EDICTO

El Juez del Juzgado de 1^a Instancia n^o 1 de Piedrahíta,

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto

77/1996 a instancia de D^a Teresa Socorro San Segundo expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: Huerta al Corral de Arriba, también conocida como Huerta al Corral de Abajo, en término de San Lorenzo de Tormes anejo Vallehondo, cerrado de pared, de 0,51 Ha. linda al Este con D. Lorenzo Vaquero, Sur calle pública, Oeste con D^a María Francisca Nieto y Norte con D. Lorenzo Vaquero. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 487 bis, Libro 21 de San Lorenzo de Tormes, Folio 84, Finca 1.951.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este Edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a D. Eduardo Madrigal Chico o sus herederos, como titular registral a D. Amalio Blázquez Martín o sus herederos como persona a cuyo nombre están catastrados, a D. Santiago Cabrera Martín, D^a Cristina Muñoz Piedelobo, D. Paulino Martín de la Flor, o sus herederos, como personas de quienes proceden los bienes, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Piedrahíta a 13 de octubre de 2000.

Firma, *Ilegible*.

- ooo -

Número 3.865

JUZGADO DE LO SOCIAL N^o 1 DE ÁVILA

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Asunción Esther Martín Pérez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Ávila,

HAGO SABER:

Que en autos n^o 253/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Don ANTONIO ARRIBAS MUÑOZ contra la empresa RIMARPIN, S.L., sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente:

Resolución. "En Ávila a dieciocho de octubre de dos mil. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Ávila, Paseo de San Roque, 17, el día veintisiete de noviembre a las 10,10 horas de su mañana. Se advierte a las partes, que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada. Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Admitáanse las pruebas propuestas. Cítese al demandado para confesión judicial con los apercibimientos legales oportunos, y requiérasele para que aporte la documental solicitada. MODO DE IMPUGNARLA. Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral)."

Y para que le sirva de CITACIÓN EN LEGAL FORMA a RIMARPIN, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Ávila a dieciocho de octubre de dos mil.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Firma, *Ilegible*.

- ooo -

Número 3.864

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Asunción Esther Martín Pérez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Ávila,

HAGO SABER:

Que en autos nº 252/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Don JESÚS BERRÓN GÓMEZ contra la empresa RIMARPIN, S.L., sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente:

Resolución. "En Ávila a dieciocho de octubre de dos mil. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Ávila, Paseo de San Roque, 17, el día veintisiete de noviembre a las 10 horas de su mañana. Se advierte a las partes, que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada. Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Admitáanse las pruebas propuestas. Cítese al demandado para confesión judicial con los apercibimientos legales oportunos, y requiérasele para que aporte la documental solicitada. MODO DE IMPUGNARLA. Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral)."

Y para que le sirva de CITACIÓN EN LEGAL FORMA a RIMARPIN, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Ávila a dieciocho de octubre de dos mil.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Firma, *Ilegible*.